

SIMULACIONES EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O EN CUALQUIER ORDEN LEGAL

De acuerdo con el Artículo 235 "Sanciones y figura típica de simulación de actos jurídicos, judiciales o de cualquiera otro orden legal; o alteración u ocultación de constancias" del Código Penal de Coahuila (reformado en 2017):

Se aplicará de tres meses a cinco años de prisión, y, en su caso, inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión si se trata de abogados, a quien cometa alguno de los delitos siguientes:

- I. SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS. Simule un acto jurídico o intervenga en su simulación; o conociendo de ella; lo presente o lo haga presentar en juicio, proceso o procedimiento, sea administrativo, judicial o de cualquier orden legal; para obtener una resolución a su favor o de otro, en contra de tercero; o para aprovechar sus efectos para sí o para otro en contra de tercero; con independencia de que la resolución que se pretenda pueda o no pueda poner fin al juicio, proceso o procedimiento.

Si se dicta la resolución con la que se obtenga cualquier ventaja en perjuicio de tercero, la pena de prisión se podrá aumentar hasta un año más.

- II. SIMULACIÓN DE ACTOS O ESCRITOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. Simule un acta, escrito o resolución judicial o administrativa; o altere o haga alterar el contenido de las constancias u oculte o haga ocultar estas y que obren dentro de juicio, proceso o procedimiento, sea

administrativo, judicial o de cualquier orden legal; para colocar en desventaja a cualquiera de las partes; u obtener una resolución a su favor o de otro en contra de tercero; o para aprovechar sus efectos jurídicos, para sí o para otro en contra de tercero y con independencia de que la resolución que se pretenda pueda o no pueda poner fin al juicio, proceso o procedimiento.

Si se obtiene la resolución con la que se obtenga una ventaja indebida u ocasione perjuicio a tercero, la pena de prisión podrá aumentarse hasta un año más.

Referencia:

Código Penal de Coahuila (reforma del 2017) Periódico Oficial. Recuperado de:
https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa08_1990528.pdf
f